

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 143-2025-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 04 de junio del 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio del 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Dictamen de Comisión N° 005-2025-GRA/CR-COTVS de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Planeamiento y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27857 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, los Consejos Regionales, emiten acuerdos de consejo regional, los mismos que expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867.

Que, el numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA, suscribe, que los dictámenes son documentos que contienen el fundamento fáctico y jurídico, circunstancias y hechos que fundamentan la presentación de un proyecto de Ordenanza Regional o Acuerdo Regional (...).

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39° de la ley Orgánica antes citada.

Que para dar inicio al trámite de una Transferencia Interestatal de terrenos de propiedad del Estado (que son administrados por Gobiernos Locales) en favor del Gobierno Regional de Arequipa se deben cumplir con los requisitos regulados por el apartado "c)" inciso "6.2.1", numeral "6.2" del artículo 6° de la Directiva N°0006-2022-SBN, Directiva que regula los actos de Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales, aprobado por la Resolución N° 0009-2022/SBN, (en concordancia con el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA; Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales) siendo uno de ellos el Acuerdo de Consejo Regional que autorice el inicio del



pedido de Transferencia del Inmueble de propiedad del Estado (que son administrados por Gobiernos Locales) en favor del Gobierno Regional de Arequipa.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL

(...)

6.2 Presentación y requisitos de la solicitud:

6.2.1 La entidad interesada debe presentar una solicitud dirigida a la entidad competente, con los requisitos siguientes:

(...)

c) Si la entidad solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente

Que conforme establece el Artículo 10° numeral 10.2° acápite 6.a) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el órgano encargado de evaluar el expediente que contenga el pedido de transferencia interestatal del predio solicitado por el Gobierno Regional, es la Municipalidad Provincial de Arequipa a través de su área técnica.

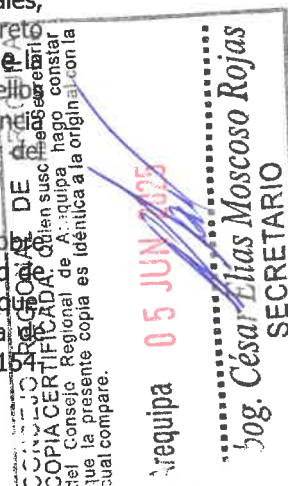
Que el pedido de autorización del inicio para la transferencia interestatal versa sobre el predio propiedad de la Municipalidad Provincial de Arequipa (que forma parte de la SNBE) ubicado en el distrito de Sabandía, provincia y departamento de Arequipa, comprendido en la partida registral N°01160709 con un Área de 90,310.00 m2, del registro de predios de la zona registral N° XII.



Que de conformidad con el marco legal citado, el Gobierno Regional de Arequipa, tiene por finalidad, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo bajo tal contexto, el predio materia de análisis, tiene por finalidad para ser solicitado en transferencia para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, EN EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR - IREN SUR, DISTRITO AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2650022".

Que, Conforme establece la normativa vigente para dar inicio al trámite de la Transferencia Interestatal se deben cumplir con los requisitos regulados por el Artículo 6° de la Directiva N°0006-2022-SBN, Directiva que regula los actos de Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales, aprobado por la Resolución N° 0009-2022/SBN, (en concordancia con el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA; Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales) siendo uno de ellos el Acuerdo de Consejo Regional que autoriza el inicio del pedido de transferencia interestatal del predio propiedad de la Municipalidad Provincial de Arequipa a favor del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por lo que conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como la Ordenanza Regional N° 154



AREQUIPA y sus modificatorias, **POR MAYORÍA**, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio del 2025, el Consejo Regional de Arequipa;

ACUERDA:

PRIMERO. – AUTORIZAR el inicio del pedido de transferencia interestatal del predio propiedad de la Municipalidad Provincial de Arequipa, ubicado en el distrito de Sabandía, provincia y departamento de Arequipa, comprendido en la partida registral N°01160709 (área 90,310.00 m2), del registro de predios de la zona registral N° XII, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de atención de institutos especializados de salud, en el instituto regional de enfermedades Neoplásicas del sur – IREN SUR, distrito Arequipa de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa - CUI 2650022."

SEGUNDO. – AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Arequipa, para que en el ámbito de sus competencias realice las acciones conducentes para solicitar la transferencia interestatal del predio propiedad de la Municipalidad Provincial de Arequipa, ubicado en el distrito de Sabandía, provincia y departamento de Arequipa, comprendido en la partida registral N°01160709 (área 90,310.00 m2), del registro de predios de la zona registral N°XII, a favor del gobierno regional de Arequipa.

TERCERO. – PONER EN CONOCIMIENTO el presente Acuerdo Regional a Gobernación, a la Gerencia General a fin de realizar las acciones conducentes para solicitar la transferencia interestatal del predio propiedad de la Municipalidad Provincial de Arequipa, ubicado en el distrito de Sabandía, provincia y departamento de Arequipa, comprendido en la partida registral N°01160709 (área 90,310.00 m2), del registro de predios de la zona registral N° XII.

CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página web del Gobierno Regional de Arequipa, para su conocimiento y difusión.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL
.....
Abg. OSIAS ORTIZ IBÁÑEZ
PRESIDENTE



